

DECRETO

Expediente nº: 46728/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto

Alcaldía-Presidencia

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que resulta imposible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2026.

Considerando el informe de Intervención, de fecha firma electrónica 4 de diciembre de 2025, sobre la prórroga para el año 2026 del Presupuesto Municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9227 de 5 de diciembre de 2025.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2025 para el año 2026, efectuando los ajustes a la baja que constan en el informe de intervención de fecha firma electrónica 4 de diciembre de 2025, que son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
3231	4490000	TRANSFERENCIA A FUNDACION MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES S.A.	1.130.000,00 €



3300	4490000	TRANSFERENCIA A GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES S.A.	7.200.000,00 €
9120	4800000	TRANSFERENCIAS A LOS GRUPOS POLITICOS	156.000,00 €
23100	6230000	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	5.000,00 €
9200	6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	55.000,00 €
9203	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	45.000,00 €
9310	6410000	ADQUISICION APLICACIONES INFORMATICAS	500.000,00 €

SEGUNDO. Dar traslado del presente Decreto a la Intervención, al objeto de que proceda a la apertura contable del presupuesto prorrogado con los ajustes señalados, cuyo Presupuesto de ingresos prorrogado asciende a 81.048.788,64 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado a 71.910.304,25 euros, y emita el informe previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

